

Resolución de ayudas de apoyo para la promoción exterior a las empresas de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2018.

Novedades convocatoria de este año:

- La convocatoria se divide en dos grandes bloques (sublíneas), cada uno con una solicitud diferenciada y un plazo de presentación y justificación distinto. Es importante señalar que el importe máximo solicitable para todo el plan de promoción internacional, es decir, para las actuaciones recogidas en ambas solicitudes, no puede ser superior a 100.000€
- Las ayudas se dirigen como en otras convocatorias a PYMES con personalidad jurídica propia y domicilio social y fiscal en la Comunitat Valenciana pero quedan excluidas de esta convocatoria las empresas que estén o hayan estado adscritas al programa de Tutorías de internacionalización gestionado por IVACE, que podrán solicitarlas en una convocatoria específica de IVACE.

Como se ha señalado las ayudas al plan de promoción internacional se dividen en dos sublíneas con características diferentes en cuanto a periodo subvencionable, plazo de presentación y de justificación.

Los gastos que se generen en 2018 por estos conceptos con posterioridad a la fecha de finalización de justificación se contemplaran en la convocatoria de ayudas del año próximo. Esto es así por estar un año de transición derivado de la unificación de convocatorias IVACE-DGI. Como podéis comprobar, este año ya se recogen actuaciones del ejercicio 2017 que no se incluyeron por razones contables derivadas de la unificación de convocatorias IVACE-DGI.

○ **Sublínea de Ferias**

Recoge:

- Participación en ferias internacionales celebradas en el estado español entre el 1 de noviembre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.
- Participación en ferias internacionales que se celebren fuera del estado español, entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2018.
- Gastos de alojamiento y desplazamiento a los mercados internacionales siendo el importe máximo subvencionable de 20.000 euros.

⇒ Plazo de presentación de solicitudes: desde el 4 de abril de 2018 hasta el 30 de abril de 2018.

⇒ Plazo de presentación de la documentación justificativa: desde la resolución de concesión de la ayuda hasta el 5 de octubre de 2018.

○ **Sublínea Marketing**

Recoge las acciones apoyables realizadas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018 (en la convocatoria del año que viene se incluirán las acciones realizadas desde el 1 de julio del 2018 al 30 de junio de 2019, recogiendo así todo el ejercicio 2018).

- Ejecución del plan de marketing internacional.
- Servicios relacionados con el registro de marcas en países fuera de la UE.
- Servicios de certificación y registro de productos de países de fuera de la UE.
- Creación y adaptación página web y elaboración material promocional, hasta un importe máximo de 10.000€.
- Gastos personal técnico contratado en 2018 (salario anual bruto mínimo 23.000€) o profesionales/ empresa externa para empresas de industrias creativas, culturales, autónomos/as y microempresas (máximo 10.000€).

- Servicios compra pliegos licitaciones mercados exteriores.
- Otros servicios relacionados con acciones promoción, hasta un importe máximo de 10.000€.

⇒ Plazo de presentación de solicitudes: desde el 4 de abril de 2018 hasta el 30 de junio de 2018.

⇒ Presentación de la documentación justificativa: se realizará en el mismo momento de presentación de la solicitud.

Si tenéis cualquier duda o necesitáis alguna aclaración sobre la convocatoria, no dudéis en contactar con nosotros, bien por mail dg_internacionalizacion@gva.es o por teléfono (96 1209537/ 96 1209540 / 961209397)).